



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2018, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2018

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo
D. Carlos Albaladejo Alarcón
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D^a. Estibali Masegosa Gea
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a. Catalina Pérez Jiménez
D. Sergio Martínez Ros

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR

D. Jesús Ortuño Sánchez

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veintidós de febrero de dos mil dieciocho, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2018, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se aprueba por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales

Se da cuenta de los siguientes boletines oficiales:

B.O.R.M. número 43, de fecha 21 de febrero de 2018, en el que aparecen las siguientes publicaciones:

-- Decreto número 8/2018, de 7 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de San Javier, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la ampliación del Centro de Demostración y Transferencia Tecnológica "El Mirador", de dicha localidad.

-- Anuncio de información pública sobre el expediente para la concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo terrestre, a otorgar con arreglo a lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley de Costas, en relación con parte de la finca registral número 26.780, entre los vértices DP-68 y DP-69 del deslinde de los bienes de DPMT aprobado por Orden Ministerial de 20/03/00, referencia DL-30-MU, en playa de El Galán de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, a instancia de D. Ignacio de Castro García.

-- Anuncio del Ayuntamiento de San Javier, referido a licitación del contrato para la explotación de la cafetería del polideportivo municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 31/2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 31/18 y ordenar el pago, por importe total de 40.341,68 euros.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a los Concejales Delegados de Cultura, Festejos y Comercio, y a Alcaldía, a sus efectos.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 32/2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 32/18, por importe total de 37.697,69 euros.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la Concejala Delegada de Seguridad, a los efectos oportunos.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS PROPUESTAS DE GASTO NÚMEROS: 88, 89 Y 101/2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Tel. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

-- Autorizar un gasto por importe de 6.815,06 euros, para el soporte y mantenimiento de la solución de gestión de RRHH GINPIX durante el año 2018, y su disposición a favor de la mercantil Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada SL.

-- Autorizar un gasto por importe de 4.256,78 euros, para la reparación de dos puertas automáticas en el CEIP Ntra. Sra. de Loreto, y su disposición a favor de la mercantil Villaescusa Cerrajería SL.

-- Autorizar un gasto por importe de 14.417,76 euros, para el suministro y montaje de mobiliario y accesorios de cocina en el CEIP El Recuerdo, y su disposición a favor de la mercantil Innovaciones Hostlohe, SL.

Segundo.- Que se comuniquen el presente acuerdo al Técnico de Educación, al Jefe del Negociado de Recursos Humanos y al Ingeniero Superior Municipal, a sus efectos.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO Y SU LIBRAMIENTO AL CONSORCIO ADMINISTRATIVO LA MANGA, EN CONCEPTO DE APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto y su libramiento al Consorcio Administrativo La Manga Consorcio por importe de 118.393,00 euros, en concepto de aportación municipal al citado Consorcio para el año 2018.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al gerente del Consorcio Administrativo La Manga Consorcio y comuníquese a los servicios municipales de Turismo, Tesorería e Intervención, a sus efectos.

7.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A DECLARAR VÁLIDO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE EL MIRADOR, CLASIFICAR, POR ORDEN DECRECIENTE, LAS OFERTAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS, Y OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON EL MISMO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado.

Segundo.- Clasificar, por orden decreciente, las ofertas presentadas y admitidas, de

acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, reuniendo estas condiciones las siguientes:

LICITADOR	CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	TOTAL
Limpiezas Fausán, S.L.	17,49	69,57	87,06
Indepro Energía, Obras y Servicios Integrales, S.L.	13,50	72,56	86,06
Concamar, S.L.	9,88	66,95	76,83
Grupo Sifu Murcia, S.L.	5,00	70,75	75,75
Limais Soc. Cooperativa Isabel Méndez López	0	45,19	45,19

Tercero.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar, la mercantil Limpiezas Fausán, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Acreditación, mediante originales o fotocopias compulsadas, de estar en posesión y de la validez de la documentación inicial a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP, la cual ha fue sustituida por la declaración responsable incluida en el sobre 1 y que se indica en la cláusula 8ª de este Pliego.
- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Pólizas de seguro a las que hace referencia el apartado 13ª del pliego de prescripciones técnicas.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva.
- Justificante acreditativo del pago del anuncio de licitación.

8.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A DECLARAR VÁLIDO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, CLASIFICAR COMO PRIMERA LA ÚNICA OFERTA PRESENTADA Y ADMITIDA, Y OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON EL MISMO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento tramitado.

Segundo.- Clasificar como primera la única oferta presentada y admitida, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reuniendo estas condiciones la presentada por la mercantil Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., en la cantidad máxima anual indicada en el pliego, y demás condiciones indicadas en la oferta.

Tercero.- Requerir al único licitador, la mercantil Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., con C.I.F. número A83052407, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Tel. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Acreditación, mediante originales o fotocopias compulsadas, de estar en posesión y de la validez de la documentación inicial a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP, la cual fue sustituida por la declaración responsable incluida en el sobre 1 y que se indica en la cláusula 8ª de este Pliego.
2. Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.
5. Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
6. Justificante de haber constituido la garantía definitiva.
7. Justificante acreditativo del pago del anuncio de licitación.

9.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PESCRIPTIONES TECNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, COMO CONSECUENCIA DE UN CONCURSO YA CELEBRADO CUYAS NORMAS APLICABLES DETERMINAN QUE DEBE ADJUDICARSE AL GANADOR, SIN ANUNCIO DE LICITACIÓN Y CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA EL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS DISEÑADAS PARA LA ORDENACIÓN DEL PARQUE ALMANSA DE SAN JAVIER Y LA POSTERIOR DIRECCIÓN DE OBRA, Y OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON EL MISMO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento negociado, como consecuencia de un concurso ya celebrado cuyas normas aplicables determinan que debe adjudicarse al ganador, sin anuncio de licitación y con varios criterios de negociación, del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución necesarios para la ejecución de las propuestas diseñadas para la ordenación y diseño del Parque Almansa de San Javier y la posterior dirección de obra.

Segundo.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas aprobados, debiendo solicitarse oferta al ganador del concurso, proclamado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2017, según lo dispuesto en el *artículo 174.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011*.

Tercero.- Autorizar un gasto por importe de 137.940,00 euros 21 % IVA incluido, según el siguiente desglose:

1.- Proyecto básico y de ejecución: 78.000,00 euros, más 16.380,00 euros en concepto de IVA, en total 94.380,00 euros IVA incluido.

2.- Dirección de la obra: 36.000,00 euros, más 7.560,00 euros en concepto de IVA, en total 43.560,00 euros IVA incluido.

Cuarto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

10.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PESCRIPTIONES TECNICAS, QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, POR RAZONES ARTÍSTICAS, DE LAS COMPAÑÍAS Y ARTISTAS QUE CONFORMARÁN EL PROGRAMA DE LA 49 EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la realización de la 49ª Edición del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier, durante el mes de agosto de 2018.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento negociado, por razones artísticas, sin anuncio de licitación y con varios criterios de adjudicación, de las compañías y artistas que conformarán la 49ª Edición del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas aprobados, debiendo solicitarse ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según lo dispuesto en el *artículo 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011*.

Quinto.- Autorizar un gasto por importe de 162.140 euros, IVA incluido, para hacer frente a los gastos que ocasione la contratación de las compañías y artistas que conformarán la 49ª Edición del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier.

Sexto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE PAGO DE GRATIFICACIONES A DIVERSO PERSONAL FUNCIONARIO, EXCEPTO POLICÍA LOCAL, POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO, CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 11.873,13 euros, para proceder al pago de gratificaciones al personal funcionario de este Ayuntamiento, por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, correspondiente al mes de enero de 2018, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

12.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS POR DIVERSO PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 3.387,65 euros, para proceder al pago de horas extraordinarias al personal laboral, correspondientes al mes de diciembre de 2017, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE PAGO DE HORAS ADICIONALES REALIZADAS POR DIVERSO PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 3.116,71 euros, para proceder al pago de horas adicionales al personal laboral, correspondientes al mes de diciembre de 2017, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

14.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE PAGO DE HORAS ADICIONALES REALIZADAS POR DIVERSO PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 3.591,53 euros, para proceder al pago de horas adicionales al personal laboral, correspondientes al mes de enero de 2018, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE PAGO DE SERVICIOS DE RETÉN Y TRABAJOS REALIZADOS POR VARIOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN DÍAS FESTIVOS, DURANTE EL MES DE ENERO DE 2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 3.765 euros, para proceder al pago de los servicios de retén y trabajos prestados en días festivos durante el mes de enero de 2018, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comuniquen el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

16.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE PAGO DE HORAS COMPLEMENTARIAS REALIZADAS POR DIVERSO PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 1.590,74 euros, para proceder al pago de horas complementarias al personal laboral, correspondientes al mes de enero de 2018, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comuniquen el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

17.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a doña _____, para la construcción de un umbráculo, situado en la parcela 126 del polígono 1 del catastro de rústica de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

d) Deberán tenerse en cuenta las observaciones realizadas por la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, en el informe de fecha 20 de septiembre de 2017.

Segundo.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Tel. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 24.368,50 euros.	
- Tramo: De 18.030,37 a 30.050,61	240,40 euros.
- Abonado:	240,40 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 24.368,50 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	852,90 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	852,90 euros.
Total	1.093,30 euros.

Tercero.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, para la "reforma y adaptación a la normativa de instalaciones interiores de las viviendas de la colonia "Ruiz de Alda" de Santiago de la Ribera", situadas en la Colonia Julio Ruiz de Alda (Ciudad del Aire), de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.
- b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:
 - Nombre del promotor.
 - Objeto de la licencia.
 - Número de licencia.
 - Técnicos directores de la obra.
 - Fecha de otorgamiento.
 - Fecha de inicio.
- c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) Deberán tenerse en cuenta las observaciones indicadas por el Arquitecto Municipal en su informe de fecha 29 de noviembre de 2017, que consisten en que:

- Las instalaciones eléctricas y de telefonía aéreas deberán eliminarse y realizarse en línea enterrada en la parcela, evitando así servidumbres innecesarias y, en cualquier caso, la red interior de las viviendas deberá facilitar las lecturas colocando los contadores en zona accesible.

- La retirada de las redes de saneamiento de fibrocemento, deberá llevarse a cabo por empresa homologada para su tratamiento e inscrita en el Registro de empresas con riesgo de amianto (RERA).

Segundo.- El interesado deberá depositar una fianza, por importe de 70.140 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 2.567.281,11 euros.	
- Tramo: de 601.012,11 a resto.	2.404,05 euros.
- Abonado:	2.404,05 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 2.567.281,11 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	89.854,84 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	89.854,84 euros.
T o t a l	92.258,89 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

3.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Grupo Corporativo Caliche, Sociedad Limitada, para la ampliación de un complejo de oficinas, situado en la Carretera de Sucina, km 5, parcelas P-2 y P-3 del plan parcial de usos terciarios "Carretera de Sucina", de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

Segundo.- La mercantil interesada ha depositado una fianza, por importe de 397.705,85 euros (de los que 380.034,60 euros corresponden a la parcela P-2 y 17.671,25 euros a la parcela P-3), para garantizar la implantación de servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 312.424,55 euros.	
- Tramo: de 300.506,06 a 601.012,10 euros	1.803,04 euros.
- Abonado:	1.803,04 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 312.424,55 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5%.	
- Cuota Tributaria	10.934,86 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente: 10.934,86 euros.	
IMPORTE	12.737,90 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

18.- ASUNTOS DE URGENCIA

Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar la plena disponibilidad del camino de Lo Llerena, identificado en el Catálogo de Caminos Rurales de Municipio de San Javier, con el código B-P1-15-A, y autorizar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a llevar a cabo las obras previstas en el Proyecto "ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES, CONVOCATORIA DE AYUDAS 1-2016, SUBMEDIDA 4.3.3, FASE VII".

Segundo.- Asumir el compromiso del adecuado mantenimiento de la infraestructura que se ejecute durante un plazo mínimo de 5 años, a contar desde la recepción de la obra por el Ayuntamiento, de forma tal que se mantenga su funcionalidad y todo ello en base a lo dispuesto por el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Poner en conocimiento de la citada Consejería que la ejecución de las obras de acondicionamiento no está sujeta a la obtención de previa licencia municipal, y que se le exime del pago por las mismas del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Cuarto.- Comuníquese este acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las diez horas y siete minutos del día veintidós de febrero de dos mil dieciocho. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

San Javier, a 1 de marzo de 2018



EL ALCALDE

Fdo.: José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Fdo.: Alberto Nieto Meca